Requisitos generales:

BASES DE PARTICIPACIÓN PACMYC 2019

- **1.** El PACMYC otorgará un apoyo económico para cada una de las intervenciones seleccionadas hasta por un monto máximo de \$40,000 (Cuarenta mil pesos); y en proyectos hasta \$100,000 (Cien mil pesos).
- **2.** Las intervenciones o proyectos deberán estar orientados al desarrollo de la diversidad cultural y contar con la participación de integrantes de la comunidad.
- **3.** Deberán considerar los puntos que se señalan en la "Guía para la Elaboración de Intervenciones y Proyectos" incluida en la convocatoria. El ejercicio del apoyo económico podrá ser hasta de un año.
- **4.** Si la intervención o proyecto presentado al PACMYC forma parte de un proyecto más amplio que esté recibiendo o haya recibido apoyo financiero de otras instituciones públicas o privadas, se deberá señalar la instancia que otorga los recursos, especificando para qué se requiere la parte complementaria del financiamiento solicitado al PACMYC, ya que los beneficiarios no podrán gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las entidades federativas, que consideren las mismas actividades autorizadas y financiadas por el PACMYC.
- **5.** Las intervenciones o proyectos deberán presentarse por escrito en original y copia.
- **6.** El grupo deberá designar un responsable de la intervención o proyecto, a cuyo nombre se entregará el apoyo económico del PACMYC. Los miembros del grupo son corresponsables del desarrollo de la intervención o proyecto y del uso de los recursos otorgados.
- **7.** El responsable no podrá ser menor de 18 años cumplidos y debe contar con las condiciones para administrar el apoyo económico y elaborar los informes de actividades y financieros. Deberá anexar copia de su credencial de elector y su Clave Única de Registro de Población (CURP).
- **8.** Cada proyecto deberá incorporar una carta de aval, expedida por alguna autoridad federal, estatal, municipal o comunitaria. En las intervenciones el aval será una figura educativa de la localidad donde se desarrollará la intervención. En ambos casos, el aval manifestará en la carta la importancia de la intervención o proyecto y deberá incluir su firma, dirección, teléfono y correo electrónico. Quienes presenten intervenciones o proyectos no podrán avalar a otros que se presenten a concurso.

- **9.** No se deberá incluir el pago de honorarios por elaborar y coordinar la intervención o proyecto.
- **10.** Firmar una carta compromiso de carácter jurídico que los responsabiliza sobre el adecuado ejercicio de los recursos para los fines aprobados; el incumplimiento conllevará a sanciones legales.
- **11.** Se entregará un documento donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la intervención o el proyecto no ha sido beneficiado con otros recursos federales para el presente ejercicio fiscal.
- 12. No podrán participar en la convocatoria 2019:
- **a)** Quienes tengan informes pendientes o insatisfactorios derivados de apoyos PACMYC de años anteriores o no hayan cumplido satisfactoriamente con convocatorias de financiamiento cultural promovidas por instituciones estatales o federales.
- b) Quienes hayan recibido antes tres apoyos del PACMYC.
- c) No serán beneficiarias del PACMYC las intervenciones o proyectos de instituciones federales, estatales, municipales o alcaldías de la Ciudad de México.
- **d)** Las intervenciones o proyectos que soliciten recursos para compra de terrenos o construcción de inmuebles de manera total o parcial.
- e) Los que se registren simultáneamente en dos entidades federativas.
- **f)** Aquellos que incluyan el acondicionamiento de espacios culturales que no sean propiedad comunal.
- **g)** Los presentados por los funcionarios o personal de las instancias convocantes, jurados, así como servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- h) Los que no cumplan con las bases de la Convocatoria PACMYC.
- 13. En los siguientes casos específicos, se deberán cubrir los siguientes requisitos:
- **a)** Aquellos que contemplen la compra de mobiliario, maquinaria, equipo electrónico, eléctrico, fotográfico, de cómputo, audio o video, donde la adquisición supere en valor factura los \$30,000 (Treinta mil pesos).
- **b)** Los que consideren compra de instrumentos musicales deberán anexar: Carta elaborada y firmada por el grupo en la que se señale que, en caso de desintegración, los instrumentos serán entregados a la CACREP. Una cotización

de una casa comercial en la que se indique su vigencia y las características de los instrumentos.

- c) Adjuntar al proyecto un programa de distribución y difusión, así como la cotización de una casa comercial en la que se indiquen las características del producto y la vigencia, en los proyectos que incluyan producciones de audio, video, discos compactos, ediciones de libros, folletos, periódicos, revistas, carteles o trípticos.
- **14.** Serán considerados no elegibles los proyectos tipo o repetidos cuando dos o más intervenciones o proyectos sean idénticos en sus características.
- **15.** Las intervenciones y proyectos serán dictaminados y, en su caso, autorizados en cada entidad federativa por un jurado nombrado por la CACREP, y su decisión será inapelable. Ningún representante de grupo puede ser familiar hasta en tercer grado de un miembro de la CACREP.
- **16.** El jurado dictaminador podrá determinar un monto menor al solicitado, eliminando gastos que no estén plenamente justificados.
- **17.** La CACREP informará por escrito a los responsables de las intervenciones y proyectos el resultado de la dictaminación; asimismo, la instancia de cultura en cada entidad federativa publicará los resultados del dictamen en su página web.
- **18.** Será responsabilidad absoluta de los participantes la fidelidad de la documentación que se integre en la intervención o proyecto.
- **19.** Los recursos del PACMYC son limitados, por lo cual, el dictamen de una intervención o proyecto no juzga su validez o importancia.
- **20.** Las intervenciones o proyectos no aprobados estarán a disposición del responsable durante treinta días hábiles posteriores a la entrega de los recursos de la convocatoria 2019. Si no son recuperados, serán destruidos, considerando la normativa en cada entidad federativa.
- **21.** La CACREP de cada entidad federativa resolverá cualquier situación no prevista en la presente convocatoria.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INTERVENCIONES Y PROYECTOS

- A) Para Intervenciones
- 1. Anotar el nombre de la intervención.
- 2. Definir el ámbito al que pertenece:
- a) Cosmovisiones
- b) Prácticas de comunalidad

- c) Artes populares
- d) Culturas alimentarias
- e) Tecnologías tradicionales
- f) Pedagogías comunitarias
- **3.** Tipo de población a la que va dirigida: indígena (anotar lengua y variante),(6) afrodescendiente, grupo vulnerable, (7) rural o urbana.
- 4. Anotar localidad, colonia, municipio y estado donde se intervendrá.
- **5.** Describir en un párrafo el problema cultural comunitario que se quiere atender.
- **6.** Describir los resultados esperados: lista y cantidad de productos, objetos, eventos, cursos o talleres.
- **7.** Seleccionar el mecanismo con el cual se van a compartir a la sociedad los resultados de la intervención (ver Catálogo de actividades culturales al final de esta guía).
- 8. Recurso solicitado: No mayor a \$40,000 (Cuarenta mil pesos).
- **9.** Número de integrantes (incluir al representante).
- 10. Nombre del representante.
- **11.** Domicilio del representante: entidad federativa, municipio, alcaldía, localidad, pueblo, colonia, calle, número y código postal. Si se trata de un domicilio conocido se deberá incorporar un croquis para su localización.
- **12.** Teléfono con clave lada (particular o para recados) y correo electrónico del representante.
- B) Para Proyectos
- **1.** Anotar el nombre del proyecto.
- 2. Definir el ámbito al que pertenece:
- A) Cosmovisiones
- B) Prácticas de comunalidad
- **C)** Artes populares
- D) Culturas alimentarias
- E) Tecnologías tradicionales
- F) Pedagogías comunitarias

- **3.** Tipo de población a la que va dirigida: indígena (anotar lengua y variante),(8) afrodescendiente, grupo vulnerable,(9) rural o urbana.
- **4.** Anotar localidad, colonia, municipio y estado donde se llevará a cabo el proyecto.
- 5. Síntesis del proyecto.
- 6. Objetivo del proyecto: descripción de lo que se logrará al efectuarlo.
- 7. Duración del proyecto: señalar el periodo de la ejecución. Mes de inicio y mes de finalización.
- 8. Actividades: relación y fechas de realización (calendario).
- **9.** Resultados: lista y cantidad de productos, objetos, eventos, cursos o talleres.
- **10.** Seleccionar el mecanismo con el cual se van a compartir a la sociedad los resultados de la intervención (ver el Catálogo de actividades culturales al final de esta guía).
- 11. Recurso solicitado: No mayor a \$100,000 (Cien mil pesos).
- **12.** Señalar los recursos propios con los cuales cuenta el grupo: (infraestructura, recursos materiales, humanos y financieros) para las actividades, describiendo en qué consisten y su aplicación.
- **13.** Señalar si el proyecto cuenta con apoyos de otras instituciones, en qué consisten y el nombre de las instituciones que los otorgan. Si cuenta con recursos, indicar para qué se requiere el complemento solicitado.
- **14.** Si el PACMYC otorgó financiamiento a los integrantes de un proyecto presentado en otra edición del programa, se deberá señalar: Año en el cual lo recibieron. Monto del financiamiento
- **15.** Nombre del grupo comunitario o colectivo.
- 16. Antigüedad.
- 17. Descripción de antecedentes y trayectoria cultural del grupo comunitario.
- **18.** Número de integrantes (incluir al representante).
- **19.** Nombre del representante.
- **20.** Domicilio del representante: entidad federativa, municipio, alcaldía, localidad, pueblo, colonia, calle, número y código postal. Si se trata de un domicilio conocido se deberá incorporar un croquis para su localización.
- **21.** Teléfono con clave lada (particular o para recados) y correo electrónico del representante.